Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

FERDINANDVS · VI · HISPANIARVM · REX

de su agrado, procurando no le pare perjuicio qualquier quebranto que pueda resultar por la ynsubsistencia de los Vasos de dha Bodega // Y haviendolo oydo, tratado, y conferido, en Vista dela Justificacion que consta de dhos Testimonios: Acordó que las Cincuenta arrobas y media que resulta haverse perdido, se abonen al Adm.or de dho Albarro con testimonio de este acuerdo, y los que quedan relacionados, que se le entreguen para Justificar en la Cuenta de su Cargo = Y mediante que dho S.or D.n Pedro, hace presente la quiebra que puede tener el demas arreglo que ay en dha Bodega, por lo que el Maestro de hacer Vinagres Compera // Acuerda que dho S.or disponga que el que ay en ella, sea el primero que se saque para bender en estancos, solicitando otro correspondiente para el Vender en puesto de que se baya comprando, y mudar el que subsista en dha Bodega si fuere necesario, con amplia comision.

Se S. que se haga cierto pago delo que se le deve al.r Marq.s de Corbera.....

Vistose Memorial de Agustin de Balbede, Procurador, en nombre del Combento de Carmelitas descalzos de la Villa de S.n Clemente, en que hace relacion sigue execuc.on y apremio contra los Vienes y rentas del S.or Marques de Corbera, por los reditos de un censo que hazen a favor de dho Combento supplante, y importantes un mill quatro cientos quarenta R.s y diez y seis mar.s por la razon que expresa; y que en atten.on a que los propios de esta Ciud.d han de entrar en otro a dho S.or Marques, que de sus pensiones se le debe mayor cantidad, por la D.a Justicia, se despache libram,